

notifíquese esta resolución al esposo por medio de edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mando y firma S. S., doy fe. José Lizcano (Firmado).—Ante mí.— J. Revuelta (Firmado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Amador Callado Ariza, que se halla en ignorado paradero, doy el presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.210)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente que se tramita en este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, a instancia de don Iluminado Arribas Pinuela, con el número 55-978-A, de dominio para la reanudación del trato cumplido, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.

En vista de la anterior ratificación, tramítase el expediente de dominio que se entabla para la reanudación del trato sucesivo interrumpido respecto de la finca de que se trata, conforme a las reglas del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, y al efecto desde traslado del escrito al Excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, cítese a don Eduardo Jiménez Blanco—de quien adquirió la finca—y a don Fernando Martínez de Céspedes Nicoli—titular registral—, por medio de edictos; cítese al señor Presidente de la Comunidad de Propietarios de la casa número diez de la calle de Ríos Rosas de esta capital, convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos, los cuales se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado, del Juzgado de Distrito número dos (Chamberí), tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y diario El Alcázar, de esta capital, concediéndose a todos ellos el plazo de diez días, a partir de la publicación de edictos, para que puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Lo mando y firma S. S., doy fe.— José Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta (Rubricado).

La finca objeto del expediente es la siguiente:

Urbana.—Piso quinto interior derecha A, de la casa número diez de la calle Ríos Rosas de esta capital; dicho piso consta de tres habitaciones, cocina y W. C.; linda, frente al norte, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera y en el mismo piso quinto exterior derecha y patio de luces; derecha entrando, al oeste con caja de la escalera y del piso quinto izquierda interior y patio de luces; izquierda con casa de David Macías, hoy Comunidad de Propietarios de la finca número doce de la señalada calle, y espalda patio de luces y solar de Cañavete, hoy oficinas del Canal de Isabel II.

Y para que sirva de citación a don Eduardo Jiménez Blanco, don Fernando Martínez de Céspedes Nicoli, y personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Visto Bueno). (A.—12.162)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud del presente se anuncia la muerte sin testar de don Salvador Román Pérez Valero, natural de Madrid, hijo de Timoteo y María, domiciliado en Madrid, donde falleció el treinta de abril de mil novecientos setenta y siete, sin haber otorgado testamento, ha-

ciéndose constar que quienes reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo, don Francisco, don Fernando y doña Rosario Pérez Valero y su viuda doña María-Petra Muñoz Martínez, llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en Almirante, 9-1.º, a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado; a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.071)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la casa número nueve de la calle del Almirante de dicha capital, con vuelta a la de Conde Xiquena, se sigue incidente promovido por la Sindicatura de la quiebra de «Explotaciones Conjuntas Turísticas, S. A.» («Excontusa»), respecto a la retroacción de la quiebra, en el que son demandados don Benedito Emilio Barriga Zaragoza, don John Francis Carter, don Blas López Quesada, don José Luis Díaz de Bustamante Mariscal, don Eduardo López Candela, don Jean y doña Lena Stoeten, cualquier otra persona, tanto natural, como jurídica que se considere con derecho a oponerse a la pretensión deducida en tal incidente, y otros; en cuyos autos se ha acordado emplazar a los referidos, para que en el término de tres días comparezcan en los mismos, personándose en forma y contesten la cuestión incidental referida, quedando a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los fines, y por el término expresado, y con apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, a don Benedito Emilio Barriga Zaragoza, don John Francis Carter, don Blas López Quesada, don José Luis Díaz de Bustamante Mariscal, don Eduardo López Candela, don Jean y doña Lena Stoeten y cualquier otra persona, tanto natural como jurídica que se considere con derecho a oponerse a la pretensión deducida en tal incidente, de los cuales se desconocen sus domicilios, se expide el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.963)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en juicio ejecutivo número 593/77, promovido por el Procurador, señor Hernández Tabernilla, en nombre de «Trema-Osnur, S. A.», contra «Graficor, S. A.», sobre pago de veinticuatro mil novecientas pesetas de principal de seis letras de cambio, aceptadas y protestadas, los intereses legales y las costas por otras doce mil pesetas, en los que se ha acordado practicar el embargo de bienes de la demandada mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, y citarla de remate para que en el término de nueve días comparezca en los autos a oponerse a la ejecución, mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado; a veintinueve de diciembre de mil novecientos se-

tenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.957)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en Almirante, 9, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de la causante, doña Petra Lancha López, hija de Pedro y de Felipa, de estado viuda, natural de Toledo, que falleció en esta capital, donde tuvo su último domicilio, en el mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, desconociéndose la existencia de parientes y familiares con derecho a la herencia, por lo que se llama por medio del presente a quienes se crean con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no comparecieren.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETÍN OFICIAL del Estado, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sitio público de costumbre de este Juzgado; a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (C.—3.738)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se dirán se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

Sentencia

«En la villa de Madrid, a cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, el Ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, promovidos por don Emilio Reyes y Senen, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador, Albito Martínez Díez, bajo la dirección del Letrado, señor Guimil Domínguez, contra «Adrián Píera, S. A.», y «Agam System, S. A.», que no han comparecido y se encuentran representados por los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, sobre tercería de mejor derecho, y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador, don Albito Martínez Díez, en nombre y representación de don Emilio Reyes Senen, contra las compañías mercantiles, «Adrián Píera, S. A.», y «Agam System, S. A.», debo declarar, y declaro, que el crédito de ciento cuarenta y una mil setecientas setenta y dos pesetas y ocho céntimos, intereses legales y costas, reconocido a favor del demandante, don Emilio Reyes Senen, en la sentencia pronunciada por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y seis en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 52/76, es preferente y de mejor derecho al crédito reconocido a la sociedad demandada «Adrián Píera, Sociedad Anónima», en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el número 518/76, cuya sentencia es de fecha once de junio de mil novecientos setenta y seis, y, en consecuencia, declaro el mejor derecho de don Emilio Reyes Senen a ser reintegrado de su crédito con preferencia a la acreedora ejecutante «Adrián Píera, S. A.», con el producto que se obtenga por la venta de la máquina Prensa de Platos Calientes de Comercial Segrera, embargada en estos últimos autos, condenando a las demandadas Agam System, S. A., y «Adrián Píera, S. A.», a estar y pasar por estas declaraciones, sin hacer expresa imposición de costas. Dadas las rebeldías en estos autos de

las demandadas notifíquesele esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro del quinto día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau.

Y para que sirva de notificación en forma legal al director, gerente o representante legal de «Agam System, Sociedad Anónima», expido la presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.270)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la calle Almirante, 9, en expediente número 1311/1977, se anuncia la muerte sin testar de don Valentín Sanz y Chaillard, natural de Madrid, hijo de Aurea y de Enriqueta, de estado casado con doña Pilar Suárez Méndez, no habiendo dejado a su fallecimiento, ocurrido el día nueve de agosto de mil novecientos setenta y siete, ni ascendientes ni descendientes, y sobreviniéndole como pariente más próximo en grado, su hermana de doble vínculo, doña María Eugenia Sanz y Chillard, y su mencionada viuda, en cuanto a la cuota usufructuaria reglamentaria, quienes reclaman su herencia, y llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo el apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado; a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.197)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 278/76-L., de los que se hará expresión, aparece la sentencia conteniendo los particulares siguientes:

Sentencia

«En Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 278/76-L., en los que son partes: de una, como demandante, don Juan Rodríguez Vila, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Madrid, Eloy Gonzalo, 31, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex y defendido por el Letrado don Antonio Bernal Pérez-Herrera; y de otra, como demandados, en la actualidad los ignorados herederos de don José García Pérez, y su esposa, doña Josefina Ruffet de García, mayor de edad, viuda, con domicilio en Madrid, calle de Clara del Rey, 46, declarados en rebeldía, sobre cumplimiento de contrato y pago de cantidad...

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda promovida por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de don Juan Rodríguez Vila, contra don José García Pérez, y fallecido éste, contra su esposa doña Josefina Ruffet de García y contra los ignorados herederos de don José García Pérez, declarados en rebeldía, debo absolver, y absuelvo, a los mencionados demandados de todas las pretensiones deducidas en

su contra en la demanda, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas en este juicio.—Así, por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de los demandados, les será notificada en la forma que la Ley previene para estos casos, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano (Rubricado).—Publicada el mismo día de su fecha.»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). (A.—12.173)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número siete de esta capital penden autos ejecutivos número 1.333-A/77, instados por el Procurador don Antonio Rueda Bautista, en representación de «Fraser Española, S. A.», cuantía un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu.— Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y como se solicita, encontrándose en ignorado paradero la entidad ejecutada «Compañía Auxiliar de Mercados, S. L.», sin necesidad de previo requerimiento de pago, se decreta el embargo como propios de la misma, de un equipo de grabación Honeywell Bull, compuesto de setenta y dos máquinas y los créditos pendientes de pago a tal entidad ejecutada por los partidos políticos Alianza Popular, Unión de Centro Democrático, Partido Socialista Obrero Español, Partido Socialista Popular y Partido Comunista de España y Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, todo ello a responder de las sumas porque se ha despachado ejecución, a cuyos representantes legales se oficiara para que en su caso retengan a disposición de este Juzgado las cantidades que comprendan dichos créditos hasta alcanzar tales responsabilidades, entregándose al Procurador, señor Rueda, para su curso.

Cítese de remate al señor representante legal de la entidad ejecutada, «Compañía Auxiliar de Mercados, Sociedad Limitada», por medio de edictos, fijándose uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará, además, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado a oponerse a la ejecución si le conviniere, personándose en forma, y pudiendo recoger las copias de la demanda y documentos en Secretaría, en cuyos edictos se hará constar que se ha verificado el embargo por virtud de encontrarse la entidad ejecutada en ignorado paradero, entregándose al Procurador, señor Rueda, el edicto para el BOLETÍN OFICIAL a fin de que procure su publicación.

Lo mando y firma S. S., doy fe.—Guelbenzu.—Ante mí.—Antonio Zurita (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los fines acordados, se expide el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.126)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de tercería de dominio, seguidos ante este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, bajo el número 1.298/74, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu Romano.—Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Por presentado el anterior escrito con los do-

cumentos y copias que le acompañan. Se tiene por formulada por el Procurador, don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de la Compañía Mercantil, «Centro Fuencarral, Sociedad Anónima», según acredita mediante la copia de poder que previo testimonio le será devuelta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias, demanda de Tercería de Dominio, respecto al Aparcamiento Fuencarral, de la calle de Fuencarral, 101, de Madrid, ocupado por la Sindicatura de la quiebra seguida en este Juzgado a don Norberto Ernesto Poggi Eiras, bajo el número 1.298/74, que se sustanciará por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el juicio declarativo de Mayor Cuantía, y de dicha demanda, se da traslado a las personas contra quienes se propone, Sindicatura de la Quiebra, representada por el Procurador, don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, y el quebrado, don Norberto Ernesto Poggi Eiras, emplazándoles para que, dentro del término de veinte días, comparezcan en los autos y la contesten, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, ni se personan en autos, se tendrá aquélla por contestada, y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho... Lo prové y firma S. S., doy fe.—José Guelbenzu.—Ante mí.—Antonio Zurita (Rubricados).

Y para que sirva de cédula de Emplazamiento en forma al demandado don Norberto Ernesto Poggi Eiras, en ignorado domicilio, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Antonio Zurita (Rubricado). (A.—12.039)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo mandado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia del número siete de esta capital, en expediente de declaración de herederos número 1.456/1977-C., por el presente se anuncia la muerte, sin testar, de don Antonio Benito Sánchez, hijo de Juan y de Paula, natural de Cogollos, Burgos, de estado soltero, que falleció en esta capital el día uno de mayo de mil novecientos setenta y siete, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su hermano de doble vínculo, don Pablo Benito Sánchez, y sus sobrinos don Vicente, doña María-Soledad y don Angel Benito María, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.901)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En los autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía número 34/77, seguido ante este Juzgado de primera instancia número ocho, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se inserta:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Ilustrísimo señor don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid, ha visto los presentes autos declarativos de Mayor Cuantía, promovidos por la entidad mercantil «Gonvarri Industrial, S. A.», con domicilio en Madrid, prolongación de Embajadores, s/n, representada por el Procurador, don Federico Pinilla Peco, y defendida por el Letrado don Cruz Rodríguez Parrilla, contra la sociedad «Solans Blanco, S. L.», con domicilio en Madrid, calle Alsans, 72, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, y...

Fallo

Que debo condenar, y condeno, a la demandada, «Solans Blanco, S. L.», a pagar a la entidad demandante, «Gonvarri Industrial, S. A.», la cantidad de quinientas setenta y tres mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas, con dieciocho céntimos (573.884,18) con sus intereses legales desde el día tres de marzo de mil novecientos setenta y siete, inclusive, sin hacer expresa condena de las costas causadas.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida por la Ley si no se solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Calvente Pérez (Firmado).—(Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado, la sociedad «Solans Blanco, S. L.», para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). (A.—12.269)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de Juicio Ejecutivo número 474/74, de este Juzgado, de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertan:

Sentencia

En Madrid, a doce de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Ilustrísimo señor don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, seguidos entre partes, de una, como demandante, el Banco Popular Español, S. A., domiciliada en Madrid, representado por el Procurador, señor Feijoo Montes, y defendido por el Letrado, don Santiago Lizarraga, y de otra como demandada, «Vestimenta, S. A.», don Norberto Ernesto Poggi Eiras, mayor de edad, casado, comerciante, e «Inmobiliaria Fuencarral», domiciliados en esta capital, excepto la primera que es desconocida, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar, y mando, seguir adelante la ejecución despachada contra «Vestimenta, S. A.», don Norberto Ernesto Poggi Eiras e «Inmobiliarias Fuencarral, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor el «Banco Popular, S. A.», de la cantidad de siete millones quinientas mil pesetas, importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstas y las costas que, expresamente, se imponen a los demandados.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se le notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Calvente Pérez (Firmado).—(Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados, don Ernesto Poggi Eiras y al señor Representante Legal de «Inmobiliaria Fuencarral, S. A.», para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (A.—11.900)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelvenzu Romano, Accidental, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado número 83/77, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

«En Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El señor don José Guelvenzu Romano, Accidental, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, la entidad «Distribuidora Agrícola del Centro de España, S. A.», representada por el Procurador, don Luis Piñeira de la Sierra, y defendida por el Letrado, don Vicente Muñoz de la Rosa, y de otra, como demandado, la entidad «Riego y maquinaria de la Mancha, S. A.», domiciliada en Ciudad Real, Avenida de la División Azul, 19, hoy en ignorado domicilio, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía; sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar, y mando, seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra la entidad «Riegos y Maquinaria de la Mancha, S. A.», haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad «Distribuidora Agrícola del Centro de España, S. A.», de la cantidad de quinientas ochenta y tres mil seiscientas noventa pesetas, importe del principal, gastos de protestos, intereses y costas causadas y que se causen, las cuales, expresamente, impongo a la parte demandada.—Así, po esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelvenzu Romano (Rubricado).»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, expido el presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.041)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de Mayor Cuantía número 500/76, seguidos en este Juzgado, de que se hará mención, sobre nulidad de matrimonio, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertan:

Sentencia

En Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Ilustrísimo señor don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de Mayor Cuantía, seguido entre partes, de una, como demandante, doña María-Francisca Manuela Blanco Brieva, vecina de Madrid, calle Sánchez Barcaiztegui, 31, representada por el Procurador don Julián Testillano Dardereviriego, y defendida por el Letrado don José Ramón Onega López, y de otra, como demandada, don Ibrahim Zaki Ramada, hijo de Zaki y Saluma, nacido en Rosetta (Egipto), de cuarenta y cuatro años de edad, médico, cuyo domicilio se desconoce y declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos.

Fallo

Que estimado, parcialmente la demanda, debo declarar, y declaro, la nulidad del matrimonio civil contraído por la demandada, doña María-Francisca-Manuela Blanco Brieva, con el demandado, don Ibrahim Zaki Ramadán, el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos, ante el Cónsul General de España en Düsseldorf, y mando que los hijos habidos en dicho matrimonio anulado, Ibrahim y Salima Ramadán Blanco queden bajo la patria potestad de la demandada, doña María-Francisca-Manuela Blanco Brieva, sin hacer expresa condena de las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notifica-

rá en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—(Firmado). (Rubricado).—Juan Calvente Pérez.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Ibrahim Zaki Ramadán, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos setenta y ocho.

(A.—12.025)

JUZGADO NUMERO 8

Don José Guelbenzu Romano, Accidentalmente, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.142/77, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Financiera Seat, S. A.», contra doña Carmen Sánchez Cardoso, mayor de edad y domiciliada en la calle Priorato, 81-3.ª B, Zarzalema, Leganés (Madrid), hoy en ignorado paradero, en los que, por providencia de hoy he acordado citar de remate a la misma a fin de que dentro del término de nueve días se persona en autos por medio del Procurador que la represente y Abogado que la defiende y se oponga a la ejecución, con la advertencia de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y seguirán los autos su curso sin más citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley, haciéndose, asimismo, saber que, dado el ignorado paradero de la misma, como de su propiedad y a responder de las sumas de cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas de principal, mil cuatrocientas cuarenta y cinco de gastos de protestos y treinta mil más calculadas para intereses legales, gastos y costas, le ha sido embargado el automóvil marca «Seat», matrícula M-7.317-BM, ello sin previo requerimiento de pago.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.954)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Juez de primera instancia, accidentalmente encargado de este Juzgado número ocho de Madrid, por baja del titular.

Por el presente, y para general conocimiento, se hace saber que en el expediente que en este Juzgado, hoy a mi cargo se tramita bajo el número 1.539/1975, sobre suspensión de pagos de la entidad «Cofrán, S. A.», representada por el Procurador, don Isidoro Argos Simón, se ha dictado con fecha diecinueve del actual, la oportuna resolución mediante la cual ha sido aprobada la propuesta de convenio que se presentó por la acreedora «Financiera Arvi, Sociedad Anónima», modificando la que anteriormente realizó la suspenso, por haberse obtenido una mayoría que supera las dos terceras partes del total pasivo necesario de la citada sociedad deudora; mandando en su consecuencia a todos los interesados a estar y pasar por tal convenio.

Dicho convenio, en síntesis, consiste en que la suspenso hace total cesión de sus bienes y derechos, pagando con ello la totalidad de sus deudas. Se nombrará una Comisión Gestora constituida por varias sociedades acreedoras, la cual podrá nombrar los colaboradores que estime necesarios. «Cofrán, S. A.», deberá conferir poder especial e irrevocable a favor de los miembros de la Comisión. Existe determinado contrato celebrado entre «Cofrán, S. A.», y «Constructora Viacambre, S. A.», para la terminación de los edificios en construcción y entrega de las viviendas. La Comisión Gestora, previa conversión en dinero de los bienes y derechos de la suspenso, distribuirá lo que obtenga entre todos los acreedores en proporción a sus respectivos créditos, y si resultare exceso después de pagar a todos, quedará en favor de «Cofrán, Sociedad Anónima». Y si el producto de

los bienes no fuere suficiente para cancelar todos los créditos, los acreedores renuncian a la parte de sus créditos pendiente de pago, considerándose definitivamente saldados por las cantidades que hasta entonces hubiesen cobrado. El texto íntegro del convenio está en los autos a disposición de cualquier acreedor interesado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que tenga la debida publicidad, se expide el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.265)

JUZGADO NUMERO 8

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia, accidental del Juzgado número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 564/77, se tramita expediente a instancia de don Andrés Alguacil Moreno, domiciliado en Madrid, sobre justificación de dominio por reanudación del tracto sucesivo interrumpido respecto de la siguiente:

«Mitad indivisa de parcela de terreno en Vallecas, sitio Alto del Arenal, que linda en línea de trece metros con parcela número ñ; este, en línea de ocho metros con calle catorce, por donde le corresponde hoy el número 24 y 26; sur, en línea de trece metros con terrenos propiedad de doña Petronila Rodríguez Meléndez. Ocupa una superficie de ciento cuatro metros cuadrados, equivalentes a mil trescientos treinta y nueve pies, cincuenta y dos decímetros de otros, todos cuadrados, es la parcela número 2 de la manzana XVIII y en ella hay construida una casa de una sola planta que constituye dos viviendas distribuidas, la primera en tres habitaciones y cocina, y la segunda en dos habitaciones y cocina.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, a favor de don Mariano Callejo del Valle, casado con doña Isabel Fernández Moreno, de quien la adquirió el solicitante en contrato privado de seis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

Y habiéndose acordado así, por providencia de esta fecha, para que sirva de citación a los ignorados herederos del titular registral, don Mariano Callejo del Valle, y a aquellas personas también ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en término de diez días puedan comparecer ante el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, expido el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.186)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía número 166/77-A., promovidos por don Teófilo García de Francisco y cincuenta y dos más, representado por el Procurador, don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra la herencia yacente de don Antonio Guzmán Folgueras y otro, sobre la realización de obra y otros extremos; por medio del presente, se emplaza la herencia yacente de don Antonio Guzmán Folgueras, cuya representación se ignora, y a cuantas otras personas ignoradas, desconocidas o inciertas puedan tener interés en la herencia de dicho señor, y a todas cuantas otras personas, naturales o jurídicas, puedan tener interés directo o indirecto, en el presente pleito, cuyos domiciliados, digo, domicilios se desconocen a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos ante este Juzgado sito en

la calle Almirante, 11, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Madrid, a cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.143)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 340/73-S., seguidos a instancia de «Cafranga, S. A.», contra «Diseño y Muebles, S. A.» («Dymasa»), que tuvo su domicilio en esta capital, Cristóbal Bordiú, 35, y cuyo actual paradero se desconoce, se notifica a dicha entidad demandada la sentencia recaída, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El Ilustrísimo señor don Julián Serrano Puertolas, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 340/73, promovidos en nombre de «Cafranga, S. A.», representada por el Procurador, don Juan Corujo y López Villamil, y defendido por el Abogado, don Daniel Alvarez Pastor, contra «Diseño y Muebles, S. A.» («Dymasa»), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo

Que debo mandar, y mando, seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de «Diseño y Muebles, Sociedad Anónima», hasta hacer trancé y remate de los embargados y demás que fueren propios del mismo y se hicieren necesarios, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, «Cafranga, S. A.», de la cantidad de cien mil pesetas de principal, intereses legales a razón del cuatro por ciento desde la fecha del protesto, costas y gastos causados y que se causen, hasta el cumplimiento de este fallo, en todas las cuales condeno a dicho demandado.—Por la rebeldía de la parte ejecutada, cúmplase como previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Serrano Puertolas (Rubricado).» Fue publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a «Diseño y Muebles, S. A.», se expide el presente.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.273)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy dictado por el Juzgado de primera instancia número nueve de los de Madrid, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 818/76, a instancia del Procurador, don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de don José Santos Martínez Fernández, contra doña Luisa Bannazar Leiva, ignorados herederos, o a la herencia yacente de su esposo fallecido, don Antonio Martínez Martínez, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se requiere a expresados demandados que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que dentro del término del tercer día otorguen escritura de venta de la parcela de terreno en término de Carabanchel Bajo, al sitio de los Rosales o Ahijones, con fachada a calle particular, denominada Antonio Moreno, que les fue embargada y sacada a subasta

rematada por don Mateo Gonzalo Asenjo, apercibiéndoles que si no lo verificasen se otorgará de oficio.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados, doña Luisa Bannazar Leiva, ignorados herederos o, la herencia yacente de don Antonio Martínez Martínez, en desconocido paradero, se expide la presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.308)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número nueve (calle Almirante, 11-2.ª), con el número 1.713/76-H., promovidos por el Procurador, señor Alfaro, en representación de la «Compañía para Expansión y Fomento del Automóvil, Sociedad Anónima», contra don Miguel Oliva Murcia, mayor de edad, y que tuvo su domicilio en Vicálvaro, calle Villajimena, 11-2.ª B, y cuyo actual paradero se ignora, en reclamación de doscientas una mil quinientas pesetas de principal, cinco mil trescientas setenta y cinco pesetas de gastos de protesto y setenta y cinco mil pesetas más calculadas para intereses, costas y gastos, se requiere a dicho demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados, consistentes en los locales sótano, letra D, de la casa número 18 y C de la casa número 20, de la calle General Mola, de Coslada, apercibido que de no verificarlo, se suplirán a su costa mediante certificación del Registro.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—12.125)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo que se siguen en este Juzgado de primera instancia número nueve, sito en la calle Almirante, 11-2.ª planta, a instancia del Procurador doña Consuelo Rodríguez Chacón, en nombre y representación de don Luis Moldes Lorenzo, sobre cancelación de condición resolutoria, contra don Juan Cecilia Repila, cuyo actual domicilio se desconoce, 26/78-A., por medio del presente se emplaza a dicho demandado, para que en el término de nueve días comparezca en el juicio si lo estima conveniente.

Y para que conste, se expide el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.050)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha seguido expediente de Suspensión de Pagos con el número 9/76-H., promovido por el Procurador, señor Argos Simón, en nombre de don Francisco Sánchez González, el cual ha sido declarado legalmente concluido, en esta misma fecha, por no haber concurrido a la Junta de acreedores señalada el número suficiente y que previene el artículo 13 de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez de primera instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—11.890)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, registrado al número 1.458/77, se tramita expediente promovido por el Procurador, señor Corujo Pita, en nombre y representación de doña Elisa García Herrera, mayor de edad, viuda, empleada, vecina de Madrid, calle Galerías Robles, 4, en solicitud de declaración de herederos de su esposo don Vicente Arense Cobeta, natural de Medinaceli (Soria), que falleció en Madrid, el día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y seis, sin descendencia, habiéndose presentado escritura de renuncia a la herencia, en favor de la viuda, por parte de los hermanos del causante, don Mariano y don Felipe Arense Cobeta, y habiéndose justificado documentalmente el fallecimiento con anterioridad de los padres del causante; por medio del presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de don Vicente Arense Cobeta, el nombre y grado de parentesco de la persona que reclama la herencia; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarla dentro de treinta días, con apercibimiento que si dejaren de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.022)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 166/77-A., promovidos por don Angel Andújar García, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra «Financiera Industrial y Mercantil, S. A.», declarada en rebeldía y cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

«En la villa de Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El Ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de la misma, habiendo visto, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Angel Andújar García, pobre en sentido legal, representado por el Procurador don José Granados Weil, y defendido por el Letrado don Fernando Cort y Pérez-Caballero; y de otra, como demandada, la compañía mercantil «Financiera Industrial y Mercantil, S. A.», «Finansabank», antes «Finansa», con domicilio social en esta capital, calle Princesa, 1, edificio Torre de Madrid, planta 14.ª, en la persona de su Director-Gerente o representante legal, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que con desestimación total de la demanda formulada por don Angel Andújar García, debo absolver, y absuelvo, de la misma a la demandada «Financiera Industrial y Mercantil, S. A.», («Finansa»); sin hacer expresa imposición de costas.—Notifíquese en forma a la demandada, dada su situación de rebeldía.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Martínez Casto. (Rubricado).—La sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó.»

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada «Finan-

ciera Industrial y Mercantil, S. A.», en la persona de su representante legal, se expide el presente que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicará en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia.

Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (C.—3.517)

JUZGADO NUMERO 10

En autos a instancia de don José Luis Rodríguez Villalta, número 988/1977-A., contra don Juan López Sánchez y otros, sobre la concesión del beneficio de pobreza, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Llamas Amestoy.— Madrid, siete de enero de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de esa razón.

Emplácese a don Juan López Sánchez por medio de edictos —uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, insertándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia— para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda promovida por don José Luis Rodríguez Villalta, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se sustanciará el incidente solamente con la parte actora y con el señor Abogado del Estado.

Notifíquese esta providencia, con traslado de la demanda a don Ramón Felipe Varela, designado como apoderado y administrador de don Juan López Sánchez, por si le interesa, acreditando este carácter, comparecer en autos en nombre del señor López Sánchez y contestar a la demanda en el término expresado.

Lo manda y firma S. S., de que doy fe.

El Magistrado-Juez de primera instancia, Llamas.— Ante mí: Manuel Telo (Rubricados).»

Y para que sirva de notificación a don Juan López Sánchez, cuyo paradero se desconoce, al que se emplaza a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, expido la presente en Madrid, a siete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Visto Bueno). (C.—3.573)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Se anuncia la muerte, sin testar, de doña Emilia Navacerrada Arnau y doña Pilar Navacerrada Arnau, naturales de Madrid, hijas de Hipólito y Pilar, las que han fallecido en esta capital, el día quince de marzo de mil novecientos setenta y uno, y veintidós de diciembre de mil novecientos setenta, respectivamente. Su herencia se reclama para sus cuatro hermanos, don Blas-Hipólito, don Julián, don José y don Luis Navacerrada Arnau, y la de doña Emilia, también para su hermana doña Pilar. Y se llama, por este edicto, a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dichas herencias para que acudan a reclamarla ante este Juzgado en el término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Visto Bueno). (A.—12.046)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Justo Vicente Martín, nacido en Catalejo (Segovia), el día catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, hijos de Inocencio y de Rafaela, que falleció en Madrid, el veinte de junio de mil novecientos se-

tenta y siete en estado de viudo, en segundas nupcias, con doña Valentina Santamaría Esteban, en primeras lo estuvo con doña Felipa Lobo de Andrés, quienes han fallecido en treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y dos y quince de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, respectivamente, cuya herencia se reclama para su hermana de doble vínculo, doña María Magdalena Vicente Martín. Y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que acudan a reclamarla en el término de treinta días ante este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en calle Almirante, 9-3.ª.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). —El Magistrado Juez de primera instancia (Visto Bueno). (A.—12.045)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE CITACION

El Ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid en autos de expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que luego se describirá, ha ordenado sean citadas las personas a que se refiere la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria y, asimismo, a las personas ignoradas, por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y un periódico de gran circulación, a fin de que puedan comparecer en autos dentro del término de diez días a partir de la citación o publicación de los edictos para oponerse a la pretensión del actor haciendo las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, debiendo saber que el expediente de dominio registrado en este Juzgado con el número 1.571/1977, Sección B, ha sido promovido por don Felipe Luis García Sánchez, representado por el Procurador, señor García Prado, con intervención del Ministerio Fiscal, y se tramita por el Juzgado de primera instancia número diez de los de Madrid, sito en la calle Almirante, 9, de dicha capital.

Descripción de la Finca:

Urbana.—Piso segundo, número uno de la casa en Madrid, calle Agustín Durán, 8. Se halla situado en el ala derecha de la finca. Ocupa una superficie de treinta y tres metros cuarenta y tres decímetros cuadrados. Linda al frente con patio común; fondo, finca de don Fernando de la Fuente; izquierda con el piso segundo, número dos, y derecha, patio de luces; le corresponde una cuota en los elementos comunes de tres enteros, treinta centésimas por ciento.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, extiendo y firmo la presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado). (A.—11.953)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de que se hará mención, número 1.626/77-A, de que se hará mención, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Llamas Amestoy.— Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón; se tiene por incumplido con lo mandado al Procurador, señor García Martínez.

Se admite la demanda formulada por el Procurador, don Fernando García Martínez, en nombre del Colegio Sindical Nacional de Agentes de Seguros, contra la «Organización Profesional Central Sindical de Profesionales de Seguros» («CSPS»), sobre suspensión de esta Central Sindical, la que, de conformidad con el Decreto de trece de mayo de mil novecientos setenta y siete se sustanciará por las normas esta-

blecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, con las especialidades determinadas en el artículo 11 de dicho Decreto.

Confírase traslado de la demanda a la «Organización Profesional Central Sindical de Profesionales de Seguros» («CSPS»), en la persona de su representante legal, y al Ministerio Fiscal, así como de los documentos presentados, a quienes se emplazará para que en el término de seis días comparezcan en autos y contesten a la demanda, con apercibimiento a dicha Organización de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Anúnciese la incoación de la demanda por medio de edictos —que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicarán en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia— que servirán de emplazamiento a los coadyuvantes.

En cuanto a la petición de recibimiento a prueba, a su tiempo se acordará lo procedente.

Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—Llamas.—Ante mí: Manuel Telo.— (Rubricados).»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, que servirá de emplazamiento a los coadyuvantes, en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Visto Bueno). (A.—12.145)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites de los incidentes, entre partes, de una, como demandante, doña Concepción Rabadán Salido, representada por el Procurador don Román Velasco Fernández, y defendida por el Letrado don Antonio Montes Lueje, y de otra, como demandados, los desconocidos e ignorados herederos de doña Dolores Moser Bello, declarados en rebeldía, por no haber comparecido en autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y....

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Concepción Rabadán Salido, contra los desconocidos e ignorados herederos de doña Dolores Moser Bello, debo declarar, y declaro, resuelto el contrato de arrendamiento de la oficina o despacho número uno, del piso segundo izquierda, en la Plaza de las Cortes, 4, de Madrid, en el que se hallaba subrogada doña Dolores Moser Bello, ya fallecida, acordando el lanzamiento de la parte demandada si no se desaloja y deja libre a disposición de la actora la referida oficina o despacho e término legal. Se condena expresamente en las costas a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Llamas Amestoy (Rubricado).»

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Manuel Telo (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados expido la presente en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.279)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que se tramita expediente 6/78, a instancias de Eloísa Segura del Valle, para declaración de herederos, hermana de doble vínculo, María Araceli Segura del Valle, nacida en Lucena (Córdoba), el día treinta y uno de mayo de mil novecientos nueve, hija de César y Eloísa, fallecida en Madrid, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis, viuda de Julio Revuelta Sánchez, no dejando descendencia ni ascendencia por haber fallecido sus padres y quedándole solamente una hermana, la instante del expediente, y nueve sobrinos, hijos de sus hermanos premuertos, Antonia y Roque Segura del Valle, llamados: María-Isabel, Araceli, Concepción, María y César, del primero, y Ignacio, Roque, Araceli y María-Pilar del segundo. Y conforme al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia concediéndoles treinta días para que lo acrediten.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.381)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de mayor cuantía número 907/74, que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once, promovido por don Victoriano Domínguez Minero, contra la herencia yacente de don Paulino Alvaro Pascual, representada por su esposa, doña Carmen Cristóbal García, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis. Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de esta capital, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 807/74-T, promovidos por don Victoriano Domínguez García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Higuera La Real, con domicilio en la calle Cánovas del Castillo, 27, representado por el Procurador don José Luis Granizo García-Cuenca, y defendido por el Letrado don Antonio García Sánchez, seguidos ante este Juzgado, contra la herencia yacente de don Paulino Alvaro Pascual, representada por su esposa doña Carmen Cristóbal García, mayor de edad, viuda y vecina de Torrejón de Ardoz, con domicilio en la Avenida del Generalísimo, 10, que no tiene representación ni defensa en autos, hallándose declarada en rebeldía sobre reclamación de cantidad. (Siguen los Resultandos y Considerandos).

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Victoriano Domínguez Minero, contra la herencia yacente de don Paulino Alvaro Pascual, representada por su esposa doña Carmen Cristóbal García, debo condenar, y condeno, a ésta a pagar al primero la suma de novecientas ochenta y dos mil cuatrocientas treinta y una pesetas, e intereses desde la interposición de la demanda, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada le será notificada en la forma establecida en la Ley a instancia de parte, definitivamente, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó en el día de su fecha estando celebrando audiencia

pública. Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe. Manuel Maraver (Rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y por ignorarse el actual domicilio de doña Carmen Cristóbal García, que representa a la herencia de su esposo, don Paulino Alvaro Pascual, y sirva de cédula de notificación en forma a la misma, expido y firmo en la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). (A.—12.144)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia, accidentalmente, del número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 35/78-F-L, nacido del extravío de los efectos al portador, solicitado por don Andrés de la Fuente Moreno, Agente de Cambio y Bolsa, con domicilio en esta capital, calle López de Hoyos, 64, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y Carmona, y que son los siguientes: novecientas cinco acciones de la «Sociedad Anónima Hidroeléctrica Española», con domicilio en esta capital, con la siguiente numeración: 71.585.641/44; 313.168; 1.695.975/89; 420.666.622/37; 12.646.094/888; 25.061.042/45; 25.060.972/1.041. Todas ellas con cupón unido número 142, con el fin de conseguir la retención de intereses correspondientes a dichos títulos, extraviados y prohibir la negociación y enajenación de las novecientas cinco acciones de dicha entidad. En providencia del día de la fecha se acordó anunciar la iniciación de este expediente, con el fin de que el tenedor de dichos títulos pueda comparecer en este expediente si lo estima conveniente, dentro del plazo de quince días que a tal efecto se ha señalado.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.142)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Jaime Juárez Juárez, Accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado, y con el número 24/77, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del profesor, señor Corujo Pita, en nombre y representación de «Financiera Vizcaína, S. A.», contra doña María Huertas Rodríguez, de ignorado domicilio y paradero, sobre reclamación de setenta y nueve mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas más, calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

«En Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Financiera Vizcaína, S. A.», representada por el Procurador, don Ignacio Corujo Pita, y defendida por el Letrado don Antonio Sánchez de Mingo, y de otra, como demandada, doña María Huertas Rodríguez, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo

Que debo mandar, y mando, seguir

la ejecución despachada adelante, en los presentes autos contra doña María Huertas Rodríguez, haciendo trance y remate de los bienes embargados; y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, «Financiera Vizcaína, S. A.», de la suma de setenta y nueve mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas, importe del principal, más gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—(Rubricado).

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y ocho, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, de ignorado domicilio y paradero, doña María Huertas Rodríguez, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.141)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha y por el presente, se anuncia la muerte sin testar de doña Carmen Conesa Mellado, nacida en Madrid, el cuatro de febrero de mil novecientos veintiuno y que falleció en esta capital el veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y siete, en estado de soltera, sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus padres, don Ramón Conesa Selma, el veintiocho de junio de mil novecientos setenta y tres y doña Carmen Mellado Hernández, el primero de octubre de mil novecientos treinta y ocho, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su hermano de doble vínculo, don Ramón Conesa Mellado, y que sus siete sobrinos carnales, hijos de otra hermana de la finada, llamada doña María de los Angeles Conesa Mellado, y que le premurió, llamados don José, doña María de los Angeles, doña María del Carmen, doña María del Pilar, don Angel, don Ramón y don Manuel Otón Conesa, para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días ante este Juzgado de primera instancia número once, sito en la calle María de Molina, 42, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Carmen Conesa Mellado, con el número 1.563/77, a instancia de don José Otón Conesa.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.312)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el expediente que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la calle María de Molina, 42, con el número 39/78, se anuncia la muerte sin testar de don Amable Barbillo del Barrio, nacido en Bretó (Zamora), el veintiséis de julio de mil novecientos cuatro, y fallecido en Madrid el dos de octubre de mil novecientos setenta y siete, en estado de soltero y sin dejar sucesión alguna, habiéndole premuerto sus padres, don Manuel Barbillo Santos, el ocho de septiembre de mil novecientos treinta y siete, y doña Modesta del Barrio Ruiz, el veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, y sobreviviéndole como parientes más inmediatos tres hermanos de doble vínculo, llamados don Manuel, doña Paula y don Ildefonso-Gabino Barbillo del Barrio, así como dos sobrinos carnales, hijos a su vez de otra hermana de doble vínculo del finado, llamada doña María Josefa Barbillo del Barrio, y que le premurió, llamados doña Concepción y don José-Julián Miranda Barbillo, y por el presente se llama a los

que se crean con igual o mejor derecho que los anteriormente expresados, a fin de que en el término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a reclamar la herencia de que se trata, en el expediente que se tramita sobre declaración de herederos a instancia de don Manuel Barbillo del Barrio.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a catorce de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.171)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En el expediente de dominio que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once, bajo el número 181/77, promovido por doña Juana Pereira Gómez, doña Vicenta Pereira González y doña Basiliisa Pereira González, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad número ocho de los de esta capital, de una octava parte de la finca que se dirá, se dictó la resolución siguiente:

Providencia

Magistrado - Juez Accidental, señor Juárez Juárez. Juzgado de primera instancia número once.—Madrid, veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta, por acreditada la cuantía en este expediente y teniendo por fijada la misma en la suma de ciento treinta y cuatro mil novecientas setenta y seis pesetas, entiéndase las sucesivas diligencias con las promoventes doña Juana Pereira Gómez, doña Vicenta Pereira González y doña Basiliisa Pereira González. Se admite a trámite el expediente de dominio que se articula, el que se sustanciará por las normas del artículo 201 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la misma y su Reglamento, y en su virtud dese traslado con entrega de las copias simples presentadas al Ministerio Fiscal, citándose a las personas desconocidas que como herederos de doña María Pereira González, último titular inscrito de la octava parte indivisa de la finca objeto de este expediente se crean con algún derecho real sobre la misma, así como a don José, doña Juana, don Santiago, doña Antonia, doña Guillerma, doña Vicente y doña Basiliisa Pereira González; con los cuales la referida causante era propietaria proindiviso de la expresada octava parte; y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y en un periódico de mayor circulación de esta capital, fijándose otros en los tablones de anuncios de este Juzgado, en el distrito número veintisiete de Madrid-Vicálvaro, y en la Tenencia de Alcaldía de Vicálvaro, expidiéndose para ello los correspondientes despachos, todo ello a fin de que los citados puedan comparecer ante este Juzgado dentro del término de diez días siguientes a la citación, puedan alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. En cuanto al recibimiento a prueba en su día se acordará.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Jaime Juárez.—Ante mí: Manuel Maraver (Rubricados).

Descripción de la finca de que se trata:

«Urbana: en Vicálvaro (hoy Madrid), barriada del Carmen con fachada a la calle llamada del Carmen, luego de Luis Fernández y actualmente de San Gumersindo, hallándose señalada con los números ocho antiguo y doce moderno, compuesta de dos plantas, baja y principal. La baja tiene al exterior una tienda de dos garajes, estando la tienda y un garaje a la izquierda y el otro garaje a la derecha y al anterior un patio alrededor del cual existen ocho cuartos viviendas con la numeración del uno al ocho y la principal tiene al exterior tres cuartos viviendas con las

letras A, B, C, y al interior otros ocho cuartos con los números del uno al ocho. Tiene dos escaleras, una para el exterior y otra para el interior, sin cubrir, y cinco W. C.

Comprende una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a ocho mil doscientos cuarenta y nueve pies, sesenta y cuatro décimos de otro, también cuadrados, y linda al oeste, mejor dicho, al este o fachada, entrando, con la calle de San Gumersindo, en línea de diecinueve metros cuarenta centímetros, al oeste o fondo, en línea de veintitrés metros treinta centímetros, con los lotes números ciento veinticinco y ciento veinte, a la derecha, entrando, que es el norte, en línea de treinta metros con el lote número ciento veinticuatro, y a la izquierda o Sur, en línea de treinta metros veinte centímetros con terreno de doña Dionisia Lahera.

La mencionada finca está inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, sin que aparezca gravada con ningún derecho real.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.166)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número doce de esta capital, en las diligencias seguidas con el número 1.315/1977, a instancia de doña Ana María Goñi Pagola, con don Juan José Santacana Lecuona, sobre ejecución en sus efectos civiles de sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico, se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Auto

Dada cuenta, y... su Ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar, y acordaba, a instancia de doña Ana María Goñi Pagola, la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico número tres de Madrid, con fecha dos de abril de mil novecientos setenta y siete, sobre lo siguiente: Primero: La nulidad del matrimonio contraído entre doña Ana María Goñi Pagola y don Juan José Santacana Lecuona.—Segundo: La separación de bienes y disolución de la sociedad legal de gananciales, una vez se inste su liquidación se proveerá la demás de su correspondencia, y.—Tercero: Oficiar al señor Juez-Encargado del Registro Civil de Lezo (Guipúzcoa), por medio de exhorto, para que sea anotada al margen de la inscripción de matrimonio contraído entre doña Ana María Goñi Pagola y don Juan José Santacana Lecuona, obrante al folio 71, tomo 29, la parte dispositiva de la sentencia de nulidad de su matrimonio. Notifíquese este auto al demandado, don Juan José Santacana Lecuona, por medio de edictos, fijando uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución. Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital; doy fe: Jaime Juárez Juárez (Firmado).—Ante mí: José Antonio Enrech (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a don Juan José Santacana Lecuona, expido el presente con el Visto Bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.971)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado hoy por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta

capital en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 1.228/77, a instancias de la entidad «Chrysler Organización Financiera, Sociedad Anónima», contra don Alfonso Martínez Sansegundo, en ignorado domicilio, sobre reclamación de ciento once mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas de principal, y treinta y cinco mil pesetas más calculadas para intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicho demandado para que en el término de nueve días se persone en dicho juicio y se oponga a la ejecución si le conviniere, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que se ha practicado embargo en bienes del demandado sin previo requerimiento de pago.

Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.078)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia, número doce, de los de Madrid, en expediente tramitado ante este Juzgado bajo el número 1.544/77, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Crisanta Tobes San José, se anuncia por el presente, la muerte sin testar en Madrid, de dicha causante, el día doce de julio de mil novecientos setenta y dos, en estado de casada, siendo la fallecida natural de Aranda de Duero (provincia de Burgos), hija de Isidro y de Segunda, y casada a su fallecimiento con don Mariano Moreno y Parras, instando el expediente doña Josefa Tobes San José, hermana de la causante, solicitando la declaración de herederos abintestato, para su esposo, don Mariano Moreno y Parras, y la madre de la referida causante, doña Segunda San José, llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia de tan repetida causante, para que comparezcan en el citado expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al que fuere publicado este edicto.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.077)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 158/77, se tramitan autos civiles de juicio abintestato a instancia de doña Elvira Díaz Gómez, por fallecimiento sin testar de doña Petra Díaz Gómez, hermana de doble vínculo de la solicitante, nacida en Cebreros (Avila), en día veintinueve de mil novecientos veintidós, y fallecida en Madrid el día catorce de septiembre de mil novecientos setenta y seis, en cuyas actuaciones, y como trámite previo al juicio, se practican las diligencias pertinentes para la declaración de herederos abintestato de dicha causante, reclamando la herencia en el expediente la solicitante, conjuntamente con sus hermanos llamados doña Josefa, don Benito y doña Elvira Díaz Gómez, lo que se hace público por este edicto para que quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia objeto del expediente, puedan, dentro del término de treinta días, comparecer en el mismo a reclamarla, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez,

en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Visto Bueno).

(A.—12.049)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 693/77, se tramitan autos civiles de juicio de declaración de herederos, abintestando a instancia de doña Elisa Sánchez Picazo, por fallecimiento sin testar de don Fausto Bravo García, nacido en Ber-nínchez (Guadalajara), falleciendo en Madrid, el día quince de abril de mil novecientos setenta y seis, encontrándose domiciliado a su fallecimiento, en esta capital, calle Paseo de la Esperanza, 31, en cuyas actuaciones, y como trámite previo al juicio, se practican las diligencias pertinentes para la declaración de herederos a intestato de dicho causante, reclamando la herencia en el expediente don Pablo Bravo García, hermano de doble vínculo del causante; doña María Bravo Alba, hermana tan sólo de padre, pero no de madre; doña María Bravo Heredero, doña Alfonso Bravo Heredero, don Cecilio Bravo Heredero y doña Blaudilia Bravo Heredero, son sobrinos del causante y heredan en representación del hermano de un vínculo de éste, fallecido con anterioridad, don Julián Bravo Alba, doña Marcelina Picazo García, es hermana del causante pero de un solo vínculo, es decir, de madre, pero no del padre, y doña Josefa, digo, doña Elisa Sánchez Picazo y don Fidel Sánchez Picazo, son hijos de doña Josefa Picazo García, que era hermana de un solo vínculo del causante, y que falleció con anterioridad, heredando, por tanto, en representación de ésta y siendo sobrinos del causante; lo que se hace público por este edicto para que quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, objeto del expediente, puedan, dentro del término de treinta días, comparecer en el mismo a reclamarla, con apercibimiento de que no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, José A. Enrech (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia, Jaime Juárez Juárez (Firmado).

(A.—12.278)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 1.177/77, a instancia del Procurador, don Federico José Olivares Santiago, en nombre y representación de la entidad «Regulo, S. A.», contra don Jorge de la Guardia Santamaría, en reclamación de dos millones trescientas una mil doscientas cuarenta y nueve pesetas, de principal, y más la de seiscientos mil pesetas, calculadas prudencialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación, para intereses legales, gastos y costas; sin previo requerimiento de pago, por desconocerse el domicilio de dicho demandado, don Jorge de la Guardia Santamaría, ha decretado el embargo de los siguientes bienes inmuebles, en cuanto sean de la propiedad del mismo, dejándoles afectos a cubrir las responsabilidades aludidas.

«Una tierra, en término de Canillejas, hoy Madrid, en el Camino de Fuen-carral y Real de Alcalá, al de los coches, de cabida cuatro fanegas y seis celemines de primera calidad, o sea, una hectárea cincuenta y seis áreas y setenta centiáreas.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número diecisiete de esta capital, al folio 114, del tomo

27 del Ayuntamiento de Canillas, finca número 449, triplicado; Diario 11, asiento número 2.203.

Acordándose, asimismo, que se cite de remate, al tan repetido demandado, don Jorge de la Guardia Santamaría, por medio de edictos para que en término de nueve días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos en forma, y se oponga a la ejecución despachada en su contra, si viere convenirle, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, será declarado rebelde no haciéndosele más notificaciones que las que la Ley determina y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado, sito en la planta cuarta de la casa número cuarenta y dos de la calle María de Molina, de esta capital, se encuentran a su disposición las copias simples de la demanda y documentos a la misma adjuntados.

Y para que sirva de citación de remate, en forma legal, al demandado, don José de la Guardia Santamaría, y su inserción a dichos fines en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.232)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado el día de la fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital, en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número 388/76, a instancias del «Banco Pastor, S. A.», contra don José Santos Jiménez Laso, sobre reclamación de ciento veinticinco mil doscientas setenta y cuatro pesetas, treinta y cinco céntimos, por medio de la presente se hace saber a doña Mercedes Gutiérrez González, esposa del demandado a los efectos del artículo 144d del Reglamento Hipotecario, la existencia del procedimiento arriba indicado y además que para garantizar las cantidades reclamadas se ha trabado embargo en un piso cuarto, letra B, de la casa número doscientos ochenta y cinco de la calle Valmojado de esta capital.

Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.384)

JUZGADO NUMERO 13

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.537/77, se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Promociones e Inversiones de Madrid, S. A.», representada por el Procurador, señor Alvarez del Valle, con «Financiera de Promociones Comerciales e Industriales, S. A.», que ha tenido su domicilio en Madrid, calle Apolonio Morales, 19, sobre reclamación de seis millones trescientas noventa y ocho mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, doce céntimos, de principal y un millón de pesetas más calculadas para reintegros y costas. Y cumpliendo lo acordado en providencia de este día, se cita por medio del presente, de remate, a la expresada demandada «Financiera de Promociones Comerciales e Industriales, Sociedad Anónima», para que en el término de nueve días se persone en los autos por medio de Abogado y Procurador y se oponga a la ejecución despachada si estimare convenirle, bajo apercibimiento de rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se hace constar que por desconocerse el actual domicilio de la entidad demandada, se ha decretado el embargo de sus bienes, sin previo requerimiento de pago.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de ene-

ro de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.081)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, se hace saber que por auto de esta fecha se ha declarado en estado de quiebra voluntaria a la sociedad «Hucasa, S. A.», con establecimiento abierto y domicilio social en calle Narciso Serra, 15, de esta capital, representada por la Procurador señora Jiménez Andosilla, por lo que en virtud del presente se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos a la quebrada, debiendo tan sólo verificarlo al depositario de la quiebra, don Pedro Sánchez Regordán, vecino de esta capital, con domicilio en calle Valdecánillas, 13-1.º, bajo los apertamientos legales; asimismo, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del expresado quebrado, que hagan manifestación de ellas, por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra, don Manuel Martínez Guillén, vecino de esta capital, calle Argensola, 9, bajo las responsabilidades a que hubiera lugar.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.386)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.307/77, a instancia de «Creditsa Madrid, S. A.», representada por el Procurador, señor Corrujo Pita, contra don Ramón Fernández Aparicio Arroyo, en ignorado paradero, se cita a dicho demandado de remate para que en el término de nueve días siguientes, comparezca personándose en aludido auto y se oponga a la ejecución despachada contra sus bienes, con apertamiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, y se le hace saber que por encontrarse en ignorado paradero se ha hecho traba, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes de su propiedad, consistentes en un vehículo matrícula M-1.428-AF, y sobre los derechos de propiedad que le puedan corresponder en el piso bajo letra B, de la calle Jorge Juan, 38, de Madrid, y que las copias del escrito de demanda y la de los documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número trece, sito en María de Molina, 42-5.º derecha.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Visto Bueno).

(A.—12.380)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 168/74, a instancia de doña Anunciación Ballesteros Lain, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, con domicilio en calle Embajadores, 192, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo, don Ricar-

do Ballesteros Lain, mayor de edad, hijo de Francisco y de Victoria, que falleció en esta capital el seis de febrero de mil novecientos setenta y tres, sin otorgar testamento, la que reclama herencia para sí y para sus hermanos de doble vínculo, don Paulino y doña María de las Nieves Ballesteros Lain, por derecho propio y por representación a sus sobrinos don Rufino Ballesteros Page, como hijo de don Rufino Ballesteros Lain y doña Manuela, doña Aquilina Ballesteros González, hijos de don Juan Ballesteros Lain, y don Ricardo, doña Nieves, doña Victoria y don Francisco Ballesteros López, como hijos de don Jesús Ballesteros Lain, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado, sito en María de Molina, 42, de esta capital, a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y del Comarcado de Villar de Domingo García, así como su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Visto Bueno).

(A.—12.280)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.102/75, a instancia del «Banco de Santander, S. A.», contra don Heliodoro Lerma Lerma, don Carlos Lerma Lerma, don Antonio Lerma Salvador, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego.—Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Del contenido de la anterior liquidación de principal de intereses y costas, dese vista a las partes por su orden y término sucesivo de tercer día, comenzando por los deudores don Heliodoro Lerma Lerma, con domicilio en Pozuelo de Alarcón, Urbanización Monte Claro, chalet, 99 B; mediante el oportuno exhorto al de igual clase de Navalcarnero; a don Carlos Lerma Lerma en su domicilio en Madrid, calle Altao, 50, y a don Antonio Lerma Salvador, también en Madrid, Cea Bermúdez, 66.

Lo mando y firma S. S., de que doy fe.—(Firmado) Santiago Bazarra.—(Rubricado).—Ante mí: Alberto Ruiz (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a don Antonio Lerma Alvarado, digo, Salvador, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.223)

JUZGADO NUMERO 13

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y entre las partes que se dirán, con el número 499/77, se ha seguido juicio declarativo de mayor cuantía en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamientos y fallos son como siguen:

Sentencia

«En Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete, vistos por el señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Julián Ovelar Martín, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Emilio Álvarez Zancada, y defendido por el Letrado don Mariano Benítez de Lugo, contra don Juan Fernando Mas-

carell Gregori, también mayor de edad y vecino de Cullera (Valencia), declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa,

Fallo

Que estimando en parte la demanda promovida por el Procurador, don Emilio Álvarez Zancada, en nombre de don Julián Ovelar Martín, contra don Fernando Mascarell Gregori, debo declarar, y declaro, resuelto el contrato de compraventa celebrado entre las partes el día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco, y, en consecuencia, condeno al demandado al pago al actor de los daños y perjuicios causados por la resolución contractual, y por el uso del apartamento vendido, a fijar en trámite de ejecución de sentencia, con expresa imposición a dicho demandado de las costas del proceso.—Y por la incomparecencia del mismo, cúmplase lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Bazarra (Rubricado).»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.211)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.274/77, a instancia de don Johannes Frederic Blatter, mayor de edad, casado, de nacionalidad francesa y vecino de París, con domicilio en el Boulevard Pereire, 61, accidentalmente vecino de Madrid, Hotel Residencia Pintor Goya, calle Goya, 79, el que solicita la declaración de herederos abintestato de su tío carnal y súbdito suizo, don Eduardo Blatter Amacher, el que falleció en esta capital el treinta de marzo de mil novecientos setenta y cinco, sin otorgar disposición testamentaria, ya que el testamento que había otorgado ante don Juan Marian Selles el diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, carecía de efectividad legal por aparecer en dicho testamento como único heredero del mismo su esposa doña Josefina Fagoaga Alzugaray, que falleció en Madrid, el trece de enero de mil novecientos sesenta y dos, solicitando se declarasen únicos y universales herederos del mismo a sus sobrinos Jean Frederic, Marie Margarete y Louis Andre Blatter, en representación de su padre don Jean Frederic Blatter, Ana Enma Brunner-Hirsbrunner, de soltera Studer, Martha Hedwig Muller Studer y Enma Klara Lanz Studer; en representación de su madre Emama Studer-Blatter, Cacile Frieda Schmidt-Claessens, en representación de su madre Cacile Claessens Blatter; Martha Nadenbousch-Frutger y Jakob Hans Fritiger-Vezonik, en representación de su madre Marthe Fritiger-Blatter, heredando todos por estirpes, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en esta capital, calle María de Molina, 42-5.º, a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y del Estado, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Visto Bueno).

(A.—12.204)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.426/77, a instancia de «Cointra, Sociedad Anónima», contra la compañía «B.M.G., S. A.», en los que por providencia de este día se ha decretado el embargo de los créditos correspondientes a la demandada en el expediente de suspensión de pagos seguidos a instancia de «Corsan, S. A.», y de «Vosa», seguidos en los Juzgados números uno y siete de esta capital, habiéndose acordado, asimismo, librar a Vuestra Ilustrísima, el presente a fin de que se cause la debida nota en el referido expediente de suspensión de pagos, así como citar de remate a la compañía demandada por medio del presente para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución ante este Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle María de Molina, de esta capital, haciendo constar que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago por ignorarse el domicilio de la demandada, y que las copias de la demandada y documentos, se hallan en Secretaría a disposición de la demandada.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente.

Dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.174)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen expediente número 1.354/77, a instancia de doña Julia Valles Payo, mayor de edad, casada, sus labores y con domicilio en calle Bailén, 5, Alcorcón (Madrid), sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo, don Andrés Valles Payo, hijo de Eulogio y de Antonia, natural de Villalcázar de Sirga (Palencia), el que falleció en Guadarrama (Madrid), el ocho de mayo de mil novecientos setenta y siete, en estado de soltero, sin ascendientes ni descendiente alguno y sin otorgar disposición testamentaria alguna, reclamándose la herencia para la solicitante como única hermana de doble vínculo, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en esta capital, calle María de Molina, 42-5.º, a reclamarlos dentro de treinta días.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y de los de San Lorenzo de El Escorial y Carrión de los Condes, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo, en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Visto Bueno).

(A.—12.181)

JUZGADO NUMERO 13

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.579/77, se tramita expediente de declaración de herederos por muerte de don Arturo Velasco Páramo, natural de Madrid, hijo de Luis María y Ramona, fallecido en esta capital el uno de octubre último en estado de soltero y sin otorgar testamento, habiendo solicitado su herencia su hermana de doble vínculo, doña María Luisa Velasco Páramo; y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de ene-

ro de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.190)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita en pieza separada de los autos de prevención de abintestato número 121/73, la declaración de herederos del causante, don Samuel Cohen Garzón, hijo de Moisés y de Estrella, natural de Tetuán (Marruecos), fallecido en Tánger (Marruecos), de donde era vecino, el día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos, en los cuales se ha acordado publicar este segundo edicto, anunciando la muerte sin testar del causante, que la herencia del mismo la reclaman su viuda, doña Concepción Vidal Costa, vecina de Valencia (promotora de los autos principales), y sus hermanos de doble vínculo, don Alberto y doña Alegría Cohen Garzón; y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimientos de parales el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.134)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado con esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 489/77, a instancia de «Comercio Internacional Luso-Español, S. A.», representada por el Procurador, señor Rodríguez, contra la entidad «Coloniales y Bebidas, S. A.», cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de cantidad, por medio de la presente se notifica a dicha entidad la sentencia dictada en dichos autos que contienen el encabezamiento y fallo siguientes:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete, el Ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Comercio Internacional Luso-Español, S. A.», representada por el Procurador, señor Rodríguez Alvarez, y dirigido por el Letrado, don Miguel Plaza Lavallol, contra «Coloniales y Bebidas, S. A.», que se encuentra declarada en rebeldía, y...

Fallo

«Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar, y mando, siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Coloniales y Bebidas, S. A.», y con su importe íntegro pago a «Comercio Internacional Luso-Español, S. A.», de la cantidad principal reclamada de doscientas doce mil quinientas treinta y cuatro pesetas, intereses, gastos y costas a cuyo pago se condena expresamente a dicha demandada.»

Y para que la presente sirva de notificación en forma a la entidad demandada «Coloniales y Bebidas, S. A.», cuyo domicilio se desconoce, expido la misma en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).

(A.—12.023)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.232/77, se ha dictado sentencia remate cuyo encabezamiento y fallo se transcriben a continuación literalmente:

«En la ciudad de Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y siete, el Ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Astilleros de Santander, Sociedad Anónima», representado por el Procurador, señor Argós Simón, y dirigido por el Letrado, don Marino F. Fontecha, contra «Marítima Andaluza, Sociedad Anónima», que se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar, y mando, siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Marítima Andaluza, S. A.», y con su importe íntegro, pago a «Astilleros de Santander, Sociedad Anónima», de la cantidad principal reclamada de seiscientos veinticinco mil pesetas, intereses, gastos y costas a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad demandada y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha en el procedimiento señalado, se expide el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.884)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado con esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 690/76, a instancia de doña Alejandra María García Crespo, contra otros, y doña Rosario Moreno Campoamor, representados, respectivamente, por los Procuradores, señor Pérez Martínez y señora Rodríguez Chacón, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se notifica a los ignorados herederos de don Angel Serrano Molina, cuyo actual domicilio se ignora, la sentencia dictada en dichos autos, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

«En la villa de Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El Ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía que con el número 690/76, se siguen en este Juzgado a instancias de doña Alejandra María García Crespo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Madrid, con domicilio en calle Fernández de los Ríos, 110, provista de D.N.I. número 565.943, representada por el Procurador, señor Pérez Martínez, contra doña Rosario Moreno Campoamor, mayor de edad, viuda, con domicilio en Madrid, calle Marceliano Santamaría, 9, y don Angel, doña Isabel, don José Luis, doña Rosario y don José Antonio Serrano Moreno, todos ellos mayores de edad, domiciliados en esta capital, calle General Solana, 3, representados por el Procurador, señora Rodríguez Chacón, y defendidos por el Letrado, señor Castañeda García, y los ignorados herederos de don Angel Serrano Molina, declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda instada por la actora, doña Alejandra María García Crespo, de cuyo resto absolvo a los demandados doña Rosario

Moreno Campoamor, don Angel, doña Isabel, don José Luis, doña Rosario y don José Antonio Serrano Moreno, y los ignorados herederos de don Angel Serrano García, condeno a todos éstos a que satisfagan a aquélla la cantidad de un millón de pesetas. No hago expresa imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Alvarez (Rubricado).

Y para que la presente sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Angel Serrano Molina, cuyos domicilios o paraderos se ignoran, expido la presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—11.959)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente de dominio de referencia número 1.276/77, promovido por doña Antonina Blázquez Díaz, representada por el Procurador, don Isidro del Valle Lozano, pretendiendo la inmatriculación a su favor en el Registro de la Propiedad de las fincas que se describen a continuación:

«Primera.—Una casa habitación, sita en el pueblo de Vallecas, hoy anexionado a Madrid, y en su calle Real de Arganda, 14 duplicado, con patio de luces y un corral anejo. Se compone de planta baja con desván, con varias habitaciones o dependencias. La casa con el patio, ocupa una extensión de cuatro metros de anchura y doce metros y sesenta centímetros de largo, o sea, cincuenta metros y ochenta centímetros cuadrados; el corral, nueve metros cincuenta centímetros, por su parte más ancha, y seis metros cincuenta centímetros, en su parte más estrecha, por dieciocho metros de largo, formando un trapezio con dichas medidas, con una extensión superficial de ciento sesenta y dos metros cuadrados. Linda, frente o norte, con la carretera que va a Arganda; sur o espalda, con la calle de María Paz Unciti, a la que tiene fachada; derecha, entrando, u oeste, con casa de don Francisco Roldán Alonso y doña Gerunda Díaz y, por la izquierda o este, con casa de don Guillermo Melgares Mejía y don Enrique Morales.»

«Segunda.—Una casa habitación, sita en Vallecas, hoy anexionada a Madrid, en la calle de las Suertes, hoy María Paz Unciti, señalada con el número 3. Tiene una extensión superficial de veinticuatro metros y cinco decímetros cuadrados. Linda, por su frente o fachada, en línea de tres metros y setenta centímetros, con la calle de su situación; derecha, entrando, en línea de seis metros y cincuenta centímetros, con patio y corral de doña Segunda Díaz Alonso; izquierda, en línea de seis metros y cincuenta centímetros, con casa de don Eugenio Carnacho Moracho; y por el fondo, en línea de tres metros setenta centímetros, con casa de doña Segunda Díaz Alonso.»

Y por el presente se llama a don Antonio Roldán Rebollo y a doña Juliana Roldán Rebollo y a sus desconocidos y posibles herederos y causahabientes, como personas de las que proceden las fincas referidas, a don Enrique Morales Molina y a sus posibles herederos, como propietarios de las casas número 28 de Real de Arganda, y 5 de la calle de María Paz Unciti, cuyo domicilio se ignora, y asimismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado —calle María de Molina, 42-5.ª izquierda—, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.995)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado con esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 938/77, a instancia de doña Araceli Gallardo Aguilera, representada por el Procurador, señor del Valle Lozano, contra «Promotora Gamer, Sociedad Anónima», declarada en rebeldía, en cuyos autos se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho, el Ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, 938/77, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Araceli Gallardo Aguilera, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, calle doctor Castelo, 23, representada por el Procurador, don Manuel del Valle Lozano, y defendida por el Letrado, don Alfonso Fano Rodríguez, contra la entidad «Promotora Gamer, S. A.», que tuvo su domicilio en esta capital, calle Velázquez, 43, y el cual se ignora actualmente, sin representación ni defensa y declarada en rebeldía, sobre resolución de contratos de compraventa; y...

Fallo

«Que estimando la demanda instada por la actora, doña Araceli Gallardo Aguilera, contra la demandada «Promotora Gamer, S. A.», declaro resueltos los contratos de compraventa de once de febrero de mil novecientos setenta y dos, suscritos entre ambas y referentes a las parcelas veintiocho y veintinueve de la urbanización «Atalaya Real», sitas en Pedrezuela, Colmenar Viejo (Madrid), condenando a la demandada a que las desaloje y ponga a disposición de la demandante, con apercibimiento de lanzamiento si, requerida para ello, no lo verificase en plazo legal, y al pago de los daños y perjuicios causados a determinarse en trámite de ejecución de sentencia. No hago expresa imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel Alvarez (Rubricado).»

Y para que la presente sirva de notificación en forma a la demandada, «Promotora Gamer, S. A.», cuyo actual domicilio se ignora, expido la misma que firmo, en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—12.391)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos, abintestato número 1.466/77, a instancia de doña Trinidad Bolívar Sierra, anunciándose por el presente la muerte sin testar de don Vicente Sanz Escalera, natural de Madrid, fallecido en Madrid, el día veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y seis, hijo de Daniel y de Baldomera, y que reclaman su herencia su hermana de doble vínculo, doña Raimunda Clotilde Sanz Escalera, y anunciándose asimismo, la muerte sin testar de la esposa del anterior, doña Sara Bolívar Sierra, natural de Pedreña (Santander), fallecida en Madrid, en veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y siete, hija de Guillermo y de Jacinta, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo, llamados doña Trinidad, don Pedro, doña Visitation y don Antonio Bolívar Sierra, y en representación de los hermanos de doble vínculo de dicha causante, llamados doña Serapia Bolívar Sierra y doña Dolores Bolívar Sierra, sus sobrinos, llamados don Angel, don Gabriel-Alfonso y doña María Paz López Bolívar, de la primera, y de la segunda,

doña María Julia y don Pedro Mazar Bolívar y don Eugenio y don Carmelo Orrantía Bolívar; y llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado, calle María de Molina, 42-5.ª izquierda, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.382)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.608/77, se tramita expediente sobre declaración de herederos, abintestato de doña María Dolores Ramírez Pérez, a instancia de doña Rosario Ramírez Pérez, anunciándose por el presente la muerte sin testar de la referida doña María de los Dolores Ramírez Pérez, hija de Pedro y Natividad, natural de Madrid, y fallecida en esta capital el día quince de enero de mil novecientos setenta y uno, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo, doña Rosario, doña Blanca-Natividad y don Guillermo-Pedro Ramírez Pérez, y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42-5.ª izquierda, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.376)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.254/77, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo a instancia de «Dielectro Salmantino, S. A.», contra «J. Moro, S. A.», que se encuentra actualmente en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha acordado citar de remate al demandado expresado «J. Moro, S. A.», para que en término de nueve días se personen en estos autos y se opongán a la ejecución, haciendo constar que para cubrir principal y costas que ascienden a quinientas nueve mil quinientas treinta y dos pesetas, y sin previo requerimiento de pago al demandado, por encontrarse en ignorado paradero, se ha decretado reembargo de los bienes que aparecen embargado por el Juzgado de primera instancia número diez, en procedimiento número 1.121/77, por el Juzgado de primera instancia número diecisiete, autos número 1.253/77, y en este Juzgado de primera instancia número catorce, autos número 308/77.

Dado en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.272)

JUZGADO NUMERO 14

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 649/77, sobre ejecución de efectos civiles de sentencia Tribunal Eclesiástico, a instancia de doña Trinidad Orobiyi Lawani, representada por el Procurador, señor Vázquez Guillén, contra don Isiaika Olatunde Martins, en cuyos autos se ha dictado con fecha diecisiete de enero actual, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Se decreta la ejecución, a los efectos civiles, de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico número uno

del Arzobispado de Madrid-Alcalá, en causa número 561/75, sobre separación matrimonial de los cónyuges, doña Trinidad Orobiyi y don Isiaika Olatunde Martins, de fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y seis, y en su consecuencia se acuerda la anotación de dicha sentencia en el Registro Civil Central del Ministerio de Justicia, que aparece inscrito el matrimonio al tomo 34, libro 389, folio 291, declarando el derecho de la esposa a percibir alimentos, y con pérdida de tal derecho por parte del marido como cónyuge culpable, y se declara la disolución de la sociedad de gananciales entre dichos cónyuges, que si hubiere bienes de la misma podrán ejercitar en el procedimiento oportuno. Firme a esta resolución, se librará la oportuna comunicación con testimonio necesario para la anotación en el Registro mencionado.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, don Isiaika Olatunde, en ignorado paradero, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a veintuno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.266)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.355/76, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de la entidad mercantil «Trema-Osnur, S. A.», representada por el Procurador, señor Olivares Santiago, contra «Groupages Broemme, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, por lo que fue declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

«En la villa de Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Ilustrísimo señor don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital. Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 1.355/1976, a instancia de la entidad mercantil «Trema-Osnur, S. A.», con domicilio en esta capital, en calle López de Hoyos, 171, representada por el Procurador, don Federico-José Olivares Santiago, y dirigida por el Letrado, don Ramón Soria Escribano, contra la sociedad mercantil «Groupages Broemme, Sociedad Anónima», en la persona de su representante legal, con domicilio social en Barcelona, Vía Augusta, 103, no comparecida en autos, por lo que fue declarada en rebeldía por providencia de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y siete, sobre reclamación de ciento cinco mil seiscientas noventa pesetas.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los tribunales, don Federico-José Olivares Santiago, en nombre y representación de «Trema-Osnur, S. A.», contra la entidad mercantil «Groupages Broemme, Sociedad Anónima», en situación de rebeldía, debo condenar, y condeno, a la entidad demandada: Primero: A que aboné la cantidad de ciento cuatro mil setecientas sesenta pesetas, importe de las dieciocho letras de cambio de cinco mil ochocientos veinte pesetas cada una de ellas, con vencimientos sucesivos mensuales desde el doce de junio de mil novecientos setenta y seis al doce de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Segundo: A que abone el interés legal al cuatro por ciento de la anterior cantidad desde el día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis hasta la fecha del pago de dicha suma.—Tercero: A que satisfaga la cantidad de novecientas treinta pesetas, importe de los gastos de pro-

testo de tres letras de cambio.—Cuarto: Al pago del interés legal de las novecientas treinta pesetas desde la fecha de veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis, hasta la fecha en que se entregue dicha suma. Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada. Notifíquese esta resolución al Procurador, señor Olivares Santiago, y respecto a la demandada rebelde conforme a lo establecido en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita la notificación personal al amparo de lo establecido en el artículo 769 de la Ley Rituaria.—Así, por esta mi sentencia, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Virgilio Martín Rodríguez (Rubricado).—Publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.325)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 505/74, expediente de prevención de abintestato por fallecimiento de don Diego García Montoro, hijo de Adelardo y Carlota, natural de Santa Fe (Granada), soltero, cuyo óbito tuvo lugar en Madrid, el día veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

En dicho expediente se ha instado la declaración de herederos abintestato del causante, por el Procurador de los tribunales, don Francisco de las Alas Pumariño, en nombre y representación de los que reclaman la herencia, que son sus primos hermanos don Carlos Montoro Pacheco y doña María-Gracia y doña María de la Soledad Montoro Márquez.

Y tratándose de sucesión entre colaterales y siendo superior a diez mil pesetas el valor de los bienes de la herencia, he acordado, por providencia de esta fecha, anunciar por medio del presente la muerte del causante sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia; a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho puedan comparecer en este Juzgado a reclamarla en el plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.176)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado con el número 8/78, se tramita expediente de Suspensión de Pagos de la compañía mercantil «Villar Hermanos, Construcciones, S. A.», con domicilio social en la calle Goya, 88, de esta capital, en los cuales se ha tenido por solicitada dicha suspensión de pagos por providencia de esta fecha, quedando intervenidas todas sus operaciones comerciales; y habiendo sido designados como Interventores de la misma don Gregorio Mingot Conde, don José Mansilla Corral y Bermejo y Ortega, con domicilio en la calle San Pompeyo, 3; Blasco de Garay, 21 y Juan Bravo, 21, de esta capital, respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Madrid, a nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Ernesto López Romero (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia, Virgilio Martín Rodríguez (Firmado). (A.—11.983)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 1.553/1977, sobre declaración de herederos abintestato de doña Luisa del Río Manzanaet, hija de Juan y de Luisa, fallecidos, natural de Madrid y fallecida en Madrid, en estado de soltera, sin descendencia, el día once de abril de mil novecientos setenta y siete, expediente solicitado por su sobrina carnal, doña Luisa del Río Serrano, y por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado y en término de treinta días, a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—12.033)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital, en providencia de seis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, ha admitido a sustanciación la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía registrada con el número 540/77, promovida a nombre de la compañía mercantil anónima, denominada «Cristalerías Ibérica, S. A.», contra don Kwong Che Wong y su esposa doña María del Carmen Saavedra Tejeiro, sobre resolución del contrato privado de compraventa del piso sito en Madrid, calle Talavera, 4-3.ª, ático interior, letra D, suscrito el diez de septiembre de mil novecientos setenta entre la actora y el demandado señor Wong, de la que ha acordado conferir traslado a los expresados demandados y, en su consecuencia, se emplaza por medio del presente edicto a los referidos don Kwong Che Wong y su esposa doña María del Carmen Saavedra Tejeiro, cuyo domicilio y paradero se desconocen, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría y que de no verificarlo les parará el juicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho. Para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado). (A.—12.034)

JUZGADO NUMERO 16

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 116/77, y al que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

«En Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Ilustrísimo señor don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el número 116/77, a instancia de don Jesús Sanz Serrano, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid, Comandante Fórtez, 9, don Ángel Sanz Serrano, mayor de edad, casado, Publicista, vecino de Majadahonda, Urbanización Virgen de Iciar, bloque 1; don Julio Sanz Serrano, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Madrid, Avenida de Menéndez Pelayo, 55; doña María del Rosario Sanz Serrano, mayor de edad, viuda, empleada, vecina de Madrid, Aniceto Marinas, 108;

don Rafael Sanz Moreno, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Madrid, Eugenio Salazar, 26; doña Margarita Sanz Moreno, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, Iturbe, 20; doña Antonia Sanz Moreno, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, Doctor Esquerdo, 163; don Juan Manuel Díez de Oñate y Sanz, mayor de edad, casado, funcionario, vecino de Madrid, Rafael Salazar Alonso, 6; doña María del Pilar Díez de Oñate y Sanz, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, Prado, 29; doña Ana Díez de Oñate y Sanz, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Madrid, Cardenal Cisneros, 57; doña María Luisa Díez de Oñate y Sanz, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid, Alonso Cano, 79; don José Luis Díez de Oñate y Sanz, mayor de edad, casado, Topógrafo, vecino de Madrid, Cristóbal Bordini, 20; y don Felipe Díez de Oñate y Sanz, mayor de edad, casado, Aparejador, vecino de Marbella, Urbanización La Merced, Chalet Santa Ana, representados por el Procurador, don José Luis Ortiz Cañavete y Puig-Mauri y defendidos por el Letrado, don Juan Antonio Lara Ortiz, contra doña María del Carmen, doña Amparo, don José María, don Felipe y don Rafael Escriña Sanz, cuyos respectivos domicilios se desconocen, don Luis María Escriña Sanz, con domicilio en Madrid, General Ramírez de Madrid, 26; don Juan José Sanz del Avellanal, vecino de Madrid, Iturbe, 16; y contra cualquier causahabiente de los anteriores que puedan ostentar la condición de herederos de doña Encarnación Sanz Aycart; declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre el reconocimiento de la plena y pacífica posesión de la mitad indivisa de finca urbana; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador, don José Luis Ortiz-Cañavete y Puig-Mauri, en nombre y representación de don Jesús, don Angel, don Julio y doña María del Rosario Sanz Serrano; de don Rafael, doña Margarita y doña Antonia Sanz Moreno; y de don Juan Manuel, doña María del Pilar, doña Amparo-Ana (conocida por Ana), doña María Luisa, don José Luis y don Felipe Díez de Oñate y Sanz; contra los demandados: doña María del Carmen, doña Amparo, don José María, don Felipe, don Rafael y don Luis María Escriña Sanz; contra el también demandado, don Juan José Sanz del Avellanal, y contra cualquier causahabiente de los anteriores que pueda ostentar la condición de herederos de doña Encarnación Sanz Aycart; todos ellos declarados en rebeldía en estos autos, debo declarar, y declaro, que los referidos demandantes están en la plena, quieta y pacífica posesión de la mitad indivisa de la casa números 12 y 14 (hoy 10 y 12) de la calle Palencia de esta capital, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, así como a que, junto con los actores-legatarios, otorguen escritura pública en la que se haga entrega formal a los demandantes de la posesión de la participación indivisa de la finca antes expresada, se declare extinguida como consecuencia del legado, la deuda que la causante doña Encarnación Sanz Aycart, reconoció en su testamento a favor de sus tres hermanos y padres de los hoy actores, y se solicite del señor Registrador de la Propiedad la inscripción de la aludida mitad indivisa a nombre de los legatarios, en proindiviso entre ellos, y en la proporción que se establece en el fundamento seximposición de las costas del juicio.— Así, por esta mi sentencia, que se notificará en la forma ordinaria de no sosegal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Ernesto González Aparicio (Rubricados).

Lefida y publicada en el mismo día de su fecha.
Por resolución de esta fecha, se ha acordado la expedición del presente, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de cédula de notificación en legal

forma a los demandados expresados, declarados en rebeldía.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.901)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 617/77, se tramita expediente promovido por doña Leonor Luengo Arroyo, representada por el Procurador don Isidoro Argos Simón, sobre declaración de herederos abintestato de doña Jerónima Luengo Arroyo, de setenta y un años de edad, hija de Pablo y de Leonor, nacida en Naval Moral de la Mata (Cáceres), casada con don Nicasio Luengo Martín-Corrochano, que falleció en Madrid, donde tenía su domicilio, el día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y dos, respecto de aquellos bienes que no dispuso en el testamento ológrafo otorgado por la misma en Madrid, el veintidós de abril de mil novecientos setenta y dos, protocolado por el Notario don Enrique Sánchez Oliva, el nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres con el número 226, por virtud de lo ordenado por el Juzgado de primera instancia número veintiocho de los de Madrid, por auto firme de dieciocho de enero de igual año, habiendo acordado por providencia de este día anunciar la muerte de dicha doña Jerónima Luengo Arroyo, de la que reclaman su herencia, en cuanto a los bienes no incluidos en el aludido testamento, sus hermanos de doble vínculo, doña Leonor, doña María Dolores, don Pablo-Eloy y doña Crescencia Luengo Arroyo, y sus sobrinos carnales, don Emilio y doña Olimpia Miró Luengo, en representación de su padre don Emilio Luengo Arroyo, don Eugenio, don Eladio Pablo y don Emilio Luengo Rodríguez, en representación de su padre, don Eugenio Luengo Arroyo, doña Luisa Fernanda, doña María Eugenia y don Luis Felipe Luengo Cuéllar, en representación de su padre, don Felipe Luengo Arroyo y doña Angustias Celia y doña Sergia María de la Purificación Alvarez Luengo en representación de su madre, doña María Luengo Arroyo; y se llama por medio del presente edicto a los que se creen con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

(A.—12.139)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 7/78, se tramita expediente de dominio promovido por don Laureano Palomares López, mayor de edad, casado con doña Dominga Montoya Sánchez, jubilado y vecino de Madrid, calle del Ferrocarril, 37, para la reanudación del tracto registral interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad número 3, de la finca siguiente:

Urbana: Piso cuarto izquierda, subiendo por la escalera de la casa sita en Madrid, en la calle del Ferrocarril, 37, que corresponde a la quinta planta en la fachada principal de casa. Se compone de hall, cocina con un hueco con salida a un balcón velado y corrido al patio lateral con fresquera de fábrica de ladrillos, baño con una ventana al mismo patio, dormitorio con una ventana al citado piso, aseo de servicio ventilado por una chimenea de venti-

lación, dormitorio principal con una ventana, una terraza cubierta con su frente, en curva a la calle del Ferrocarril, un comedor con salida a la citada terraza y que sirve de paso a otro dormitorio que tiene una ventana a la citada calle. Linda, por su frente, en línea mixta de una curva y una recta, con calle del Ferrocarril; por la derecha, entrando desde fuera, en línea de once metros, con la finca número 39 de la calle del Ferrocarril, propiedad de don Gregorio Martín; por la izquierda, entrando en línea recta, con el piso centro izquierda, y en una recta y otra recta con curva, con la meseta de escaleras; y por el fondo, en línea quebrada de tres rectas perpendiculares entre sí, linda con las dos primeras por el patio lateral al que dan un hueco de salida al balcón y dos ventanas, una de dormitorio y otra de baño, y la última línea con la caja de escalera. Ocupa una superficie de setenta y siete metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, incluyendo muros, soportes y tabiques.»

Es en el Registro la finca número 11.677, y figura inscrita por mitad y proindiviso a favor de don Juan y don Mariano Sanz Ramos.

Admitido a trámite el expediente por providencia de este día, he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, como se verifica por el presente, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.027)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 71/76-R, seguidos en el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, a instancia de «Financiera Comercial e Industrial, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales, señor Feijoo Montes, contra don José María del Pozo Martínez Caba, mayor de edad, casado, con paradero y domicilio desconocidos, por el presente se notifica a la esposa de dicho demandado, cuyas circunstancias se desconocen, la existencia del presente procedimiento, a los efectos procedentes, haciéndole saber asimismo, que con fecha de veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y siete, se declaró embargado el piso número primero, C, de la casa once de la calle Bureba como propiedad del indicado demandado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la expresada, expido el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Visto Bueno).

(A.—11.913)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital se siguen bajo el número 753/1977, autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía a instancia de la «Compañía Americana de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima», contra don José Sánchez González, sobre reclamación de cinco millones trescientas setenta mil pesetas de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos, por resolución de veintiuno de junio del pasado año, se acordó admitir a trámite la expresada demanda y conferir traslado de ella con emplazamiento al demandado, don Juan José Sánchez González para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los expresados autos personándose en forma, pre-

viéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a don Juan José Sánchez González, mediante a ser desconocido su actual domicilio, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de enero de mil novecientos setenta y ocho.— El Secretario (Firmado).— El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.997)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos que sobre Suspensión de Pagos de los comerciantes individuales, don Juan Manuel Lara Sáenz y su esposa, doña María Sol San Juan Vélez, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Mariscal de Gante.—Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta, con el anterior escrito y documentación al mismo acompañada fórmese expediente, testimoniándose la escritura de poder acompañada y devolviéndose al procurador, don Francisco Javier Arnáez Ortíz, a quien se tiene por personado y parte en nombre y representación de don Juan Manuel Lara Sáenz y doña María Sol San Juan Vélez, entendiéndose con el mismo, en tal sentido, las sucesivas diligencias en el modo y forma prevenidos por la Ley; y, proveyendo a lo solicitado en el escrito inicial de estas actuaciones, apareciendo hallarse la solicitud ajustada a derecho, y cumplidos los requisitos y formalidades que exigen los artículos 2.º y 3.º de la Ley de veintidós de julio de mil novecientos veintidós, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de los comerciantes individuales antes expresados, don Juan Manuel Lara Sáenz y doña María Sol San Juan Vélez, con domicilio en esta capital, calle General Mola, 81; en su virtud quedarán intervenidas todas sus operaciones, a cuyo fin se nombra Interventores a los Titulares Mercantiles, don Francisco Serrano Terrades, con domicilio en esta capital, calle San Juan Lasalle, 5, y don Andrés Quinzá Marcos, con domicilio en esta capital, Alcalde López Casero, 15, y al acreedor, representante legal de la entidad «Banco de Levante», con domicilio en Madrid, Paseo de Calvo Sotelo, acreedor que aparece en el primer tercio, por orden de importancia, de los créditos que figuran en la relación presentada, a quienes se hará saber su nombramiento a los fines de la aceptación y juramento de sus cargos, y verificado comiencen inmediatamente a ejercerlo, cumpliendo lo prevenido en el artículo 5.º de la Ley de veintidós de julio de mil novecientos veintidós, y que dentro del término de sesenta días cumplan lo dispuesto en el artículo 8.º de dicha Ley. Póngase por el Secretario que refrenda en los libros presentados, con el concurso de los Interventores designados y visto bueno del que provee, nota de la solicitud de suspensión a continuación del último asiento de ellos, haciendo constar cuantas anomalías se encuentren en los mismos, y verificado, devuélvanse dichos libros a los expresados suspensos, que los conservarán haciendo los asientos de sus operaciones, teniéndolos a disposición de este Juzgado, de los Interventores y de los Acreedores.

Hágase pública esta solicitud por medio de edictos que se insertarán en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia, y en el diario local «El Alcázar», así como se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado. Anótese la misma en el libro Registro especial de este Juzgado, en el Registro Mercantil de esta provincia y en los Registros de la Propiedad número 1 de esta capital, del de igual clase de

Toledo, así como del de Torrijos, librándose al efecto para todo ello los correspondientes despachos; participase a los restantes Juzgados de esta capital, a los fines procedentes, haciéndose saber a los referidos suspensos por medio de su representación en autos, que dentro del término de treinta días procedan la presentación del balance definitivo que en cumplimiento de lo que determina el artículo 2.º, párrafo 1.º de la referida Ley, habrá de fomarse bajo la inspección de los Interventores, lo que se tendrá presente por éstos a los efectos del término de la emisión del dictamen que señala la Ley, que empezará a contarse a partir de la representación del aludido balance definitivo.

Y se tiene por parte en este expediente al Ministerio Fiscal con el que se entenderán las sucesivas diligencias.

Entréguese todos los despachos librados al Procurador, señor Armáez, al que se faculta para su diligenciamiento. Así lo acuerda, manda y firma S. S., doy fe.—Federico Mariscal.—Ante mí: Higinio González (Rubricados).

Y a los efectos de la debida publicación que ordena la Ley, se expide el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Visto Bueno).

(A.—12.390)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 1.366/76-R, seguidos en este Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, seguidos a instancia de don Remigio Hellín Almodóvar, representado por el Procurador de los Tribunales, don José Luis Ferrer Recuero, contra don Angel Brusos Treviño, con domicilio y paradero desconocido, sobre reclamación de trescientas cuarenta mil pesetas de principal, más otras ciento cincuenta mil pesetas, estimadas para intereses legales costas y gastos, por la presente se cita al demandado expresado a fin de que en el término de nueve días, comparezca en los autos y oponerse a la ejecución despachada, con apercibimiento que de no verificarlo, le parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar que en dichos autos se ha declarado embargados los siguientes bienes como de propiedad del deudor expresado: «Una máquina molidera de nueve árboles, marca «Cerreras Golemans», y una finca dedicada a fábrica de madera, sita en La Moraleja de Enmedio, Senda del Cojo, de de unos cuatro mil metros cuadrados.

Y para que así conste y sirva de citación de remate en forma legal al demandado expresado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Visto Bueno).

(A.—12.385)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 819/77-B, en el que aparecen los siguientes particulares:

Sentencia

«En Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El Ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Financiera Seat, S. A.»

Fallo

Que debo declarar, y declaro, bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, se-

guir ésta adelante, haciendo trance y («Fiscat»), representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, y defendido por el Letrado, don Carlos Pucci Menéndez, y de la otra, como demandado, don Ignacio Para Rodríguez Santana, vecino antes de Madrid, con domicilio en la calle de Juan Duque, 16, y actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Ignacio Para Rodríguez Santana, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Financiera Seat, S. A.» («Fiscat»), de la cantidad de catorce mil ciento cuarenta y cuatro pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a la que expresamente condeno al referido demandado.—Así, por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados de este Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal si desde entonces hubiera tenido conocimiento de su nuevo domicilio, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Ignacio Para Rodríguez Santana, a los efectos que procedan, libro el presente edicto en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.885)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En el expediente de declaración de herederos número 1.312/77, que se sigue en el Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, a instancia de doña Concepción Cabarrus Foj, mayor de edad, casada y con domicilio en esta capital, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Eugenio, conocido por Julián-Eugenio Barnes Platero, hijo de Julián y Rita, natural de Madrid, en donde falleció el día veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos, sin haber otorgado testamento, y de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, haciéndose constar:

Primero: Que los que reclaman la herencia son doña Francisca Barnes Platero, hermana de doble vínculo del causante, y doña María Barnes Romero, sobrina, hija de don Pedro Barnes Platero, hermano de doble vínculo del causante.

Segundo: Que el causante, don Julián Eugenio Barnes Platero, falleció sin testar.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.072)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número dieciocho de los de Madrid, que en los autos de juicio ejecutivo número 1.459/77-B, promovidos por el Procurador, don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, en nombre y representación de «Internacional de Promociones Urbanas, S. A.» («Promosa»), contra don Jorge Castellví Castellví, mayor de edad, casado, que vivió en esta capital, en la calle Isabel La Católica, 19, en la actualidad en ignorado paradero, en reclamación de sesenta y seis mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas de principal, importe de trece letras de cambio libradas por don Felipe Pereda Torca a la orden de la entidad ejecutante, aceptadas y protestadas por falta de pago, con más la suma

de treinta mil pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, por auto de esta fecha se ha despachado ejecución contra los bienes y rentas de toda clase de la propiedad del referido demandado, y por ignorarse el paradero del mismo, sin previo requerimiento de pago se ha decretado el embargo de los derechos de propiedad que tiene el referido demandado sobre los pisos número uno y dos —sótano— de la Plaza de San Ginés, de esta capital, a petición de la parte actora, acordándose asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al mencionado demandado el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, habiéndose acordado igualmente en dicha resolución, a petición del actor, notificar por medio del presente a la esposa del demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, la existencia de dicho procedimiento y embargo practicado.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.262)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En el expediente de declaración de herederos número 1.138/77, que se sigue en el Juzgado de primera instancia número dieciocho de Madrid, a instancia de doña María Encarnación González Yebra, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle de Marchamalo, 15, sobre declaración de herederos abintestato de su tía, doña Manuela González Sotillo, hija de Francisco y de Inocencia, natural de Zamora y fallecida en Madrid el día dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cinco, sin haber otorgado testamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por el presente, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, haciéndose constar:

Primero: Que los que reclaman la herencia son sus dos sobrinas, doña María Encarnación y doña Manuela González Yebra.

Segundo: Que la causante, doña Manuela González Sotillo, falleció sin testar.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a los fines y efectos expresados, expido el presente, que firmo, en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.337)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que don Manuel Fassi y García, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Madrid, vecino de Madrid, falleció en Collado-Villalba, el día 17 de septiembre de mil novecientos setenta y siete, en estado de soltero, sin haber dejado ascendientes ni descendientes, ni otorgado disposición testamentaria alguna, habiendo acudido a este Juzgado solicitando ser declarados herederos abintestato de aquél como parientes más próximos sus hermanos don Antonio, doña Joaquina-Mercedes, doña Carmen, doña Antonia Fassi García, y sus sobrinos carnales María de la Concepción, Pablo y María del Rosario Fátima de Palacios Fassi, hijos de la hermana del causante doña Clotilde, que le premurió, con don Pablo de Palacios Mateos, con quien estaba casada en únicas nupcias, también fallecido; y sus también sobrinos carnales doña María del Carmen y doña María de los Milagros Fassi Díaz, hijas de don Alber-

to Fassi García, hermano del causante, que le premurió, y su esposa doña Carmen Díaz Illán, también fallecida; y doña Ana María Fassi Sánchez, hija natural reconocida de don José Fassi García, hermano del causante, que le premurió en estado de soltero.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho de los que pretenden la herencia, para que comparezcan a reclamarla de este Juzgado dentro de los treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.891)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de Suspensión de Pagos de la Compañía Mercantil «Airo, Acondicionamiento de Aire, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Cristóbal Bordini, 35, y sede, oficinas y taller también en esta capital, calle Zaida, 95, habiendo sido designados Interventores Judiciales don Francisco Serrano Terrades, Intendente Mercantil, don Manuel Ojeda Venero, Titular Mercantil, y al acreedor «ITT. Marconi Española, S. A.», en la persona de su Representante Legal, con las facultades que determina el artículo 5.º de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós y los que previa aceptación y juramento del cargo empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida entidad, a todos los efectos de la indicada Ley de Suspensión de Pagos.

Madrid, diez de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.029)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Rodríguez del Barco, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de los de Madrid.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Lloréns Valderrama, en representación de «Alquiber, S. A.», frente a don Nicolás D'Andrea di Virgilio, casado con doña Janine D'Amiel D'Andrea, registrado al número 636/77-S, siendo despachada ejecución contra el demandado, habiéndose embargado como de su propiedad en cinco de julio de este año una finca urbana sita en Madrid, calle Vicente Muzas, 11, que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, folio 64, tomo 41, libro 2.º, sección 2.º de Chamartín de la Rosa, finca 1.447. Y al desconocerse el actual domicilio y paradero de la esposa doña Janine D'Amiel D'Andrea, se la hace saber por este medio la existencia del procedimiento y el embargo trabado a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, conforme viene acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.916)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36